

Empleo incluyente respalda 19 poblaciones vulnerables

El Decreto 399 de 2022 da estímulos para empresarios que den este tipo de empleo.

EN UNA APUESTA articulada liderada por el Distrito, con organizaciones sociales, cajas de compensación, agencias de empleo y el empresariado, los jóvenes de la capital del país, las personas mayores de 50 años, las mujeres, víctimas del conflicto armado y la población pospenada, entre otras vulnerables, tendrán mayores oportunidades a la hora de acceder al trabajo.

Esto gracias al Decreto 399 de 2022 que lanzó esta semana la alcaldesa Claudia López, junto al secretario de Desarrollo, Alfredo Bateman.

“Con el programa de Empleo Joven, que funciona parecido a Empleo Incluyente, ofrecíamos un incentivo a las empresas para que contrataran población joven, uno de los grupos más afectados por la pandemia. Sin embargo, nos dimos cuenta que no solo ellos tenían problemas a la hora de acceder al empleo formal. También las mujeres o las personas mayores de 50 años, que cuando pierden el empleo es más difícil que lo vuelvan a encontrar, entre otras”, explicó Bateman.

Fue así que, luego de un trabajo desarrollado por la Secretaría de Desarrollo, se identificaron 19 poblaciones (ver recuadro) que cumplen con la característica de ser tradicionalmente excluidos del mercado laboral formal, es decir que tienen mucho más acceso a mecanismos informales de trabajo.

Estas personas, deben tener un registro que compruebe su pertenencia al grupo poblacional beneficiado identificado a partir de distintos indicadores.

Una de las poblaciones beneficiadas es la de las personas pospenadas, es decir que estuvieron en algún momento privadas de su libertad. Para ellas, conseguir empleo es una tarea ardua

en tanto que uno de los requisitos de muchas empresas es la de presentar sus antecedentes judiciales, lo que las descarta de tajo de la posibilidad laboral.

La artista Johana Bahamón, directora de la Fundación Acción Interna, quien lidera distintos procesos con esta población, estuvo presente en el lanzamiento del decreto, al tiempo que celebró su implementación.

“Debemos entender que las personas pospenadas

“**Sin duda es un hito. Lograr que la población pospenada fuera incluida en la medida permitirá reducir la reincidencia.**”

ya cumplieron su condena, y esto no debe reducir sus posibilidades de reintegrarse a la sociedad”, indicó Bahamón.

Para ella, este decreto, “sin duda, es un hito. Lograr que la población pospenada fuera incluida en la medida abre las puertas a que muchas empresas se vean beneficiadas al contratar a personas que salen de la cárcel. Esto permitirá reducir la reincidencia y asegurarles un empleo digno como se lo merecen. Ade-

más que es muy importante el enfoque de género que tiene beneficios adicionales”, concluyó Bahamón.

EL EMPRESARIADO

Ana Karina Quessep A, Presidente de la Asociación Colombiana de BPO-BPrO, indica que, gracias a este decreto, “se seguirán fomentando alternativas de inclusión laboral, pero ahora con un componente muy importante, el del apoyo institucional de la alcaldía”.

En el gremio que representa Quessep, el 56,46 por ciento de los empleados del son mujeres, el 41,46 por ciento son hombres y un 2,08 por ciento es población LGTBI y otros. Así mismo del total de la población del sector 44,35 por ciento son estudiantes, el 25,06 por ciento son madres cabezas de familia, el 15,52 por ciento son jóvenes sin experiencia, que inician su vida laboral.

De otro lado, Ximena Duque, presidente ejecutiva de Fedesoft, señala que para su gremio es muy importante ser parte activa de este decreto.

“La diversidad y contar con personas con diferentes puntos de vista es primordial para una industria basada en conocimiento e innovación, donde las oportunidades de trabajo con condiciones como la virtualidad son importantes y se materializan en este sector”, dice Duque. ☺



La Fundación Acción Interna está articulada a la iniciativa distrital, al tiempo que la celebra. Foto: Fundación Acción Interna.

Las personas beneficiadas

1. Persona joven (de 18 a 28 años).
2. Persona mayor de 50 años.
3. Mujer.
4. Persona con discapacidad certificada.
5. Persona en proceso de reincorporación, reintegración y/o desmovilizados.
6. Persona Víctima del

- Conflicto Armado.
7. Persona en pobreza SISBEN grupos A, B y C hasta nivel C5.
8. Persona con pertenencia a grupo étnico: población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, Indígena o Rrom
9. Persona Joven mayor de 18 años que esté o estuvo en

- protección del ICBF.
10. Población postpenitenciaria - privada de la libertad al menos tres (3) meses.
11. Persona víctima de violencia de género.
12. Persona que realiza actividades sexuales pagadas.
13. Reciclador o recicladora de oficio

- en reconversión laboral.
14. Personas Trans.
15. Persona en habitabilidad en calle.
16. Persona víctima de trata de personas.
17. Vendedor y vendedora informal en reconversión laboral.
18. Población Migrante.
19. Población rural.